

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5457-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 30 de septiembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 408-2015-MIDIS/PNAEQW-UT-ICA de fecha 24 de setiembre de 2015, de la Unidad Territorial Ica, el Memorando N° 2592-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 29 de setiembre de 2015, de la Unidad de Prestaciones, y el Informe N° 5920-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 30 de setiembre de 2015 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, modifica el segundo párrafo del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 966-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 27 de abril de 2015, se reconoció la constitución del Comité de Compra Ica 1 y, por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3393-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 07 de agosto de 2015, y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5443-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 29 de setiembre de 2015, se dispuso la *remoción de los Señores. Martha Aurora Barraza Yataco, Juan José Espinoza Anyarín, y José Oswaldo Quintanilla Saravia*, por incurrir en los supuestos señalados en los literales a), c), f) e i), del numeral 21 del Manual de Compras, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Informe N° 408-2015-MIDIS-PNAEQW/UT-ICA de fecha 24 de setiembre de 2015, de la Unidad Territorial Ica, solicita la incorporación de dos (2) integrantes al Comité de Compra Ica 1, toda vez que: La señora María Alejandrina Mortola Aburto, ha sido designada mediante Oficio N° 376-2015-GM/MPCH de fecha 22 de setiembre de 2015, como representante de la Municipalidad Provincial de Chincha, y la Señora Shari Esther Palga Choque, ha sido designada mediante Oficio N° 136-2015-UGEL/P-IEI-182-D de fecha 14 de setiembre de 2015, como representante de la Institución de Padres de Familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 182 de Pisco, a efectos de formalizar sus funciones como miembros del Comité de Compra Ica 1, información que ha sido debidamente validada con Memorando N° 2592-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 29 de setiembre de 2015, de la Unidad de Prestaciones, e Informe N° 1649-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO de fecha 28 de setiembre de 2015;

Que, vistos Informe de la Unidad Territorial Ica, de la Unidad de Prestaciones y el informe legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, se evidencia que, se cuenta el debido sustento para aprobar la modificación de la conformación del Comité de Compra Ica1, incorporando a los nuevos representantes, a efecto de formalizar sus funciones como integrantes del referido Comité;



Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

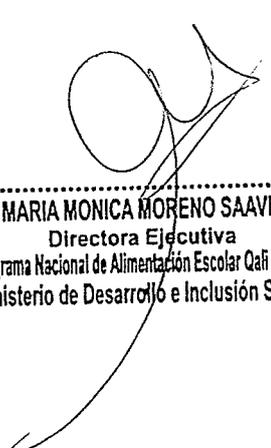
Artículo 1°.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 966-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 27 de abril de 2015, respecto a la conformación del Comité de Compra Ica1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°.- El Comité de Compra Ica 1 está integrado por:

N°	Datos de los integrantes	Observación
1	<i>Sr. María Alejandrina Mortola Aburto, por la Municipalidad Provincial de Chincha.</i>	<i>Nuevo Integrante</i>
2	<i>Sra. Shari Esther Palga Choque, representante de Padres de Familia del nivel inicial, de la Institución Educativa Inicial N° 182.</i>	<i>Nuevo Integrante</i>
3	<i>Sra. Sadih Conzuelo Chinchay Palacios, Gobernadora de la provincia de Chincha</i>	<i>Continúa</i>

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de Ica, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Ica 1, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



